



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 447-2024-UNTELS-R

Villa El Salvador, 23 de diciembre de 2024

VISTO: El Proveído N° 2125-2024-UNTELS-R, de fecha 23 de diciembre de 2024, mediante el cual la Rectora de la UNTELS, dispone: **AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos al Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para financiar gasto corriente en relación a las actividades operativas y de gestión para el cumplimiento de nuestras funciones y la adecuada prestación de los servicios, por el monto ascendente a S/ 600,000.00 (Seiscientos mil y 00/100), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220, establece: "El Estado Reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N°30220, establece que: "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"; dentro de sus atribuciones y ámbito funcional que señala el numeral 2 y 5 del artículo 62 de la referida Ley, dentro de sus atribuciones indica: "Dirigir la actividad académica, de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; asimismo, establece: "Expedir las resoluciones de carácter previsional del personal docente y administrativo de la universidad";

Que, mediante Resolución N°002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023 y la credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui** como Rectora, **Dra. Marina Vilca Cáceres**, Vicerrectora Académica y **Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS;

Que, mediante el Decreto Supremo N°006-2024-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinan al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como en las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante decreto supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

...III REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 447-2024-UNTELS

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N°275-2024-EF**, aprueban modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N°006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales y dicta otra disposición, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, conforme a lo detallado en el Anexo “Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional establecidos en el Decreto Supremo N°006-2024-EF” que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, cuyo monto límite para el Pliego 543. U.N. Tecnológica de Lima Sur, es de S/ 1,926,505.00 (Un millón novecientos veintiséis mil quinientos cinco y 00/100).

Que, mediante Informe N°042-2024-UNTELS-R-OPP-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite información y requiere la incorporación de créditos presupuestarios por una mayor percepción de ingresos en el presente año fiscal, el monto ascendente de S/ 600,000.00 (Seiscientos mil y 00/100);

Que, mediante Oficio N°03225-2024-UNTELS-R-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la autorización de incorporación al Presupuesto Institucional 2024 de la UNTELS, por mayores fondos públicos para financiar Gasto Corriente ascendente al monto de S/ 600,000.00 (Seiscientos mil y 00/100) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al Anexo del Decreto Supremo N°275-2024-EF, donde modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N°006-2024-EF;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 de fecha 09 de julio 2014, la Resolución N°02-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto, a la Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto Institucional del Pliego 543 - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur para el Año Fiscal 2024, en la Categoría de Gasto 5- Gastos Corrientes por el monto de S/ 600,000.00 (Seiscientos mil y 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Unidad Ejecutora : 001: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	300,000.00
1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	300,000.00
1.3.2 Derechos y tasas administrativos	300,000.00
1.3.2.3 Derechos administrativos de educación	300,000.00
1.3.2.3.1. Derechos administrativos de educación	300,000.00
1.3.2.3.1..2 Derechos de examen de admisión	300,000.00
SUB TOTAL, INGRESOS	300,000.00

...III



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

...III REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 447-2024-UNTELS

1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	300,000.00
1.3.3	Venta de Servicios	300,000.00
1.3.3.3	Servicios de Educación, Recreación y Cultura	300,000.00
1.3.3.3.1	Servicios Educativos	300,000.00
1.3.3.3.1.1	Enseñanza en Centro Preuniversitario	<u>300,000.00</u>
	SUB TOTAL, INGRESOS	300,000.00

TOTAL, INGRESOS S/ 600,000.00

EGRESOS

(En Soles)

Nivel de Gobierno : Gobierno Nacional
Sector : 10 Educación
Pliego : 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
Unidad Ejecutora : 1203 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
Programa Presupuestal : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto : 3000001 Acciones Comunes
Actividad : 5000276 Gestión del Programa
Función : 22 Educación
División Funcional : 048 Educación Superior
Grupo Funcional : 0109 Educación Superior Universitaria
Fuente de Financiamiento : 02: Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gasto Corriente

2.3 Bienes y Servicios	470,000.00
2.3.2 7.14 98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollados por personas naturales	470,000.00
Total, Actividad	470,000.00
Total, Producto	<u>470,000.00</u>
SUB TOTAL, GASTO CORRIENTE	470,000.00

Nivel de Gobierno : Gobierno Nacional
Sector : 10 Educación
Pliego : 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
Unidad Ejecutora : 1203 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
Programa Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin producto
Actividad : 5001276 Unidades de enseñanza y producción
Función : 22 Educación
División Funcional : 048 Educación Superior
Grupo Funcional : 0109 Educación Superior Universitaria
Fuente de Financiamiento : 02: Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

Gasto Corriente

2.3 Bienes y Servicios	130,000.00
2.3.2 7.14 98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales desarrollados por personas naturales	130,000.00
Total, Actividad	130,000.00
Total, Producto	<u>130,000.00</u>
SUB TOTAL, GASTO CORRIENTE	130,000.00
TOTAL, EGRESOS S/ 600,000.00	

...III



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

...III REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 447-2024-UNTELS

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. – REMITIR Copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada la los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución y sus anexos deberán ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE;



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora – UNTELS



Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General – UNTELS